



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, iniciar los estudios técnicos y proyectos necesarios, a fin de que el Congreso del Estado establezca oportunamente la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, atendiendo al criterio poblacional,*** promovida por la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La iniciativa de referencia fue presentada por la promovente ante el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 16 de enero del año próximo pasado, siendo turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión de Gobernación, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa.

La autora de la Iniciativa propone solicitar al Instituto Estatal Electoral que inicie los estudios técnicos y proyectos necesarios, a fin de que el Congreso del Estado establezca oportunamente la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, de conformidad con la reforma efectuada al entonces Código Electoral el 20 de octubre de 2000.

IV. Análisis del contenido.

En su exposición de motivos, la promovente manifiesta la necesidad de solicitar al Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, iniciar los estudios técnicos y proyectos necesarios, a fin de que el Congreso del Estado establezca oportunamente la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, atendiendo al criterio poblacional que prevé el artículo 116, fracción II, de la Constitución General de la República, así como los requisitos previstos en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y otras disposiciones aplicables.

Al efecto, propone que el Consejo Estatal Electoral haga llegar al Congreso del Estado los estudios y proyectos a que el presente asunto se refiere, a más tardar en el mes de agosto del 2008.

Así también, a fin de garantizar el principio de igualdad del voto en la demarcación electoral que se expida, propone que el Congreso del Estado y el Instituto Estatal Electoral tomen en cuenta que la diferencia máxima entre el número de electores de cada distrito electoral uninominal y la media distrital que resulte de dividir el total de electores tamaulipecos entre el número de distritos del Estado, no pueda ser mayor al rango más menos (+-) el 10 % , con relación al promedio distrital obtenido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con relación a lo anterior, expone la autora de la Iniciativa, el número total y por distrito locales de los electores que se tomarán como base para redistribuir, será el último corte de la correspondiente Lista Nominal de Electores, previo a la aprobación del proyecto o proyectos que, al efecto, avale el órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral.

Así también, plantea que el Congreso del Estado solicite al Registro Federal de Electores los datos relativos al último corte, total y por distritos locales, de los ciudadanos incluidos en la Lista Nominal de Electores de Tamaulipas, previo al dictamen en que se proponga la nueva demarcación electoral, a fin de actualizar dicha información.

V. Consideraciones de la dictaminadora.

Uno de los principios elementales de la técnica legislativa establece que el contenido de las disposiciones constitucionales debe estar desarrollado con base en aquellos principios fundamentales o bases generales que sustenten de manera esencial el objeto de su aplicación.

Es así que, atendiendo al principio de jerarquía constitucional, esta Legislatura tuvo a bien reformar la Constitución Política local en observancia al artículo sexto transitorio de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del año 2007, en cuyo contenido se estableció la obligación, a todas las entidades federativas, para adecuar los marcos jurídicos locales al nuevo texto de la Carta Magna en ese ámbito.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe señalar que, en el caso particular de Tamaulipas, el plazo para adecuar el marco constitucional electoral inició el 31 de diciembre del año 2007, dado que en esa fecha concluyó formalmente el proceso electoral tamaulipeco que se llevó a cabo en dicho año.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el 13 de febrero del año 2008, esta Legislatura expidió el Punto de Acuerdo número LX-11, mediante el cual se creó la Comisión Especial para la Reforma Electoral del Estado, con el objeto de realizar un análisis de los lineamientos de la materia establecidos en la reforma constitucional, en aras de cumplir con el mandato ordenado por el Constituyente Permanente y actualizar el sistema electoral de nuestra entidad federativa.

Para cumplir con el propósito de la Comisión Especial, se convocó a la realización de Foros Regionales de Consulta y Reflexión para la Reforma Electoral de Tamaulipas, a efecto de que las organizaciones sociales y la sociedad en general, participaran con sus propuestas y se enriqueciera el contenido del debate sobre la reforma electoral. En dichos foros hubo una participación activa y sistemática por parte de los partidos políticos con registro en el Estado.

Se realizaron un total de 8 Foros Regionales, en las Ciudades de El Mante, Reynosa, Nuevo Laredo, Río Bravo, Matamoros, Ciudad Madero, Tampico y Victoria; de los que se desprendió el manifiesto interés de la sociedad tamaulipeca para participar en este ejercicio de intercambio de ideas y reflexiones colectivas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Terminada la realización de los foros, la Comisión Especial para la Reforma Electoral efectuó sendas reuniones de trabajo los días 3, 4, 5, 10 y 11 de noviembre del año próximo pasado, en las que con base en un anteproyecto elaborado por la Secretaría Técnica de la propia Comisión, la cual tomó en consideración las participaciones derivadas de los foros, las propuestas coincidentes tanto de diversos integrantes de esta Legislatura como de los Presidentes de los Partidos Políticos con registro en el Estado, y se procedió al análisis, discusión y definición del texto que forma parte de las Iniciativas que se dictaminaron y aprobaron en materia electoral.

Al efecto, es de señalarse que derivado de la reforma a la Constitución Política local en materia electoral, mediante Decreto LX-434 del 19 de noviembre de 2008, se estableció en su artículo 3º y 20, fracción II, la atribución de la autoridad administrativa electoral (Instituto Electoral de Tamaulipas) para delimitar los distritos electorales y no como una atribución del H. Congreso del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto citado, el Instituto Electoral de Tamaulipas deberá realizar los trabajos de establecimiento y revisión de las demarcaciones de los distritos electorales, en un plazo máximo de 9 meses después de que se realicen las adecuaciones legislativas a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio del mismo Decreto.

Es así que, tomando en cuenta que el marco constitucional y legal local en materia electoral ya fue reformado, a la luz del mandato establecido por la Constitución General de la República, y considerando también que el objeto de la Iniciativa que nos ocupa ya fue abordado en las reformas efectuadas a la legislación vigente de Tamaulipas, la acción legislativa que ahora se dictamina ha quedado técnicamente sin materia, por lo que debe resolverse formalmente ya como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tomando como base lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Legislativo el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, iniciar los estudios técnicos y proyectos necesarios, a fin de que el Congreso del Estado establezca oportunamente la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, atendiendo al criterio poblacional, promovida por la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez, por lo tanto archívese el expediente como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinte días del mes de abril del año dos mil nueve.

COMISION DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL

SECRETARIO

VOCAL

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA
DE VACA**

DIP. CUITLÁHUAC ORTEGA MALDONADO

VOCAL

VOCAL

DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA FUENTE

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

Hoja de Firmas de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, iniciar los estudios técnicos y proyectos necesarios, a fin de que el Congreso del Estado establezca oportunamente la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, atendiendo al criterio poblacional